



BARANOA, DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2019-00125-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WENDY LOGREIRA POLO

DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE GARAY PALACIOS

REFERENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente asunto informándole Que en fecha de 07 de julio de 2022 se allegó respuesta desde el correo electrónico selena.torres@supernotariado.gov.co al oficio V-2020-180 el cual comunicaba lo solicitado en auto de fecha 06 de noviembre de 2019, por lo anterior se hace necesario poner en conocimiento de la respuesta dada al referenciado oficio. Sírvese proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente con radicado 125-2019, se observa que a través de auto de fecha 06 de noviembre de 2019 se ordenó requerir a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, para que, embargara el bien inmueble de propiedad del demandado Andrés Felipe Garay Palacios, el cual está identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 040-106038 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla; lo anterior, se le comunico a través de oficio V-2020-180.

Asimismo, se observa que en el 07 de julio de 2022 a través del correo electrónico selena.torres@supernotariado.gov.co se emitió respuesta por parte de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA indicando que no fue posible inscribir el embargo decretado sobre el bien inmueble propiedad del demandado por no haber cancelado dentro del plazo establecido. De acuerdo a lo anterior se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante de la respuesta emitida por la entidad por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante de la respuesta allegada en fecha de 07 de julio de 2022 por OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA respecto al inmueble de propiedad del demandado Sr. Andrés Felipe Garay Palacios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 78 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 03 de agosto del 2022.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria**